

RESOLUCIÓN N°: 1169/11

ASUNTO: Acreditar la carrera de Doctorado en Derecho y Ciencias Sociales, de la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, que se dicta en la ciudad de Córdoba, Prov. de Córdoba.

Buenos Aires, 16 de diciembre de 2011

Carrera N° 4.381/08

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Doctorado en Derecho y Ciencias Sociales, de la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, que se dicta en la ciudad de Córdoba, Prov. de Córdoba, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Ordenanza N° 045 – CONEAU, la Resolución N° 741 - CONEAU - 07, y

CONSIDERANDO:

1. Características de la carrera

De acuerdo con lo informado por la institución en su solicitud de acreditación las características de la carrera son las siguientes:

La carrera de Doctorado en Derecho y Ciencias Sociales, de la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, se inició en el año 1971 y se dicta en la ciudad de Córdoba, Prov. de Córdoba. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo; su plan de estudios es semiestructurado. Cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título (R.M. N° 0564/68).

Las carreras de grado que se dictan en la unidad académica son: Abogacía (reconocida oficialmente por resolución del Consejo Superior de la Universidad convalidada por la autoridad de aplicación, conforme a la normativa vigente) y Notariado (oficialmente reconocida por R.M. N° 0434/00). Las carreras de posgrado que se dictan en la unidad académica son el Doctorado en Ciencias Políticas (acreditada como proyecto mediante Res CONEAU N° 370/06); Maestría en Sociología (acreditada mediante Res CONEAU N° 510/09); Maestría en Ciencias Sociales (acreditada mediante Res CONEAU N° 813/10); Maestría en Patrimonio Cultural, Material, Administración, Conservación y Legislación

(acreditada como proyecto mediante Res CONEAU N° 032/06); Maestría en Derecho y Argumentación (con dictamen favorable de la CONEAU en oportunidad de su presentación como proyecto y en proceso de evaluación); Especialización en Derecho de los Negocios (acreditada mediante Res CONEAU N° 487/09); Especialización en Derecho Tributario (con dictamen favorable de la CONEAU en oportunidad de su presentación como proyecto y en proceso de evaluación); Especialización en Derecho de Familia (acreditada con categoría B mediante Res CONEAU N° 441/09); Especialización en Derecho Público (acreditada mediante Res CONEAU N° 230/99 y en proceso de evaluación); Especialización en Derecho Procesal (acreditada con Categoría Cn mediante Res CONEAU N° 676/99 y en proceso de evaluación). También se dicta la Especialización Interinstitucional en Derecho Penal (aún no presentada ante la CONEAU a efectos de su acreditación).

Se presenta la siguiente normativa: Ordenanza N° 8/85 de aprobación del Reglamento. En respuesta al informe de evaluación se modifica el Reglamento de la Carrera por Res. CS N° 1127/09.

La estructura de gobierno está conformada por una Secretaría de Posgrado con funciones de Directora de carrera y un Comité Académico integrado por 5 miembros, incluido el Director.

La Directora tiene títulos de Abogada y Doctora en Derecho y Ciencias Sociales, expedidos por Universidad Nacional de Córdoba. Tiene experiencia en gestión y trayectoria en docencia universitaria. En la actualidad dirige 4 tesis doctorales. Ha participado en proyectos de investigación como directora, tiene adscripción al Programa de Incentivos con categoría 1. Su producción científica comprende la publicación de 13 capítulos de libros y 2 libros. Ha participado en jurados de tesis, evaluación de investigadores, programas y proyectos y en comités editoriales.

El plan de estudios fue aprobado en el año 1999, por resolución N° 4 de Consejo Directivo. En respuesta al informe de evaluación se presenta resolución CS N° 1127/09 que aprueba el nuevo Reglamento, estableciendo la duración de la carrera en 13 meses, con un total de 120 horas obligatorias teóricas, a las que se agregan 40 horas destinadas a tutorías y actividades de investigación y 80 horas a otras actividades.

Para el ingreso a la carrera se exige que el aspirante posea título de abogado, presente un proyecto de tesis y proponga un Consejero de tesis.

La modalidad de evaluación final consiste en una tesis. El plazo para su presentación es de 84 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares previstas. El jurado evaluador debe estar compuesto por 3 profesores destacados en la materia que trata la tesis, uno de ellos externo a la universidad y mayoría externos al programa.

De acuerdo con la información obtenida durante el proceso de evaluación, los ingresantes a la carrera, desde el año 1998 hasta el año 2008, han sido 166. El número de alumnos becados asciende a 120 y la fuente de financiamiento es la Secretaría de Posgrado de la Facultad. Los graduados, desde el año 2000, han sido 71. Se anexan 2 tesis, 10 índices de tesis y 10 fichas de tesis.

El cuerpo académico está formado por 75 integrantes estables. De ellos, 72 poseen título máximo de doctor, 1 título de magíster, 1 título de especialista y 1 título de grado. Los integrantes del cuerpo académico se han formado y han desarrollado su trayectoria en las áreas disciplinares del Derecho. En los últimos cinco años, 37 han dirigido tesis o trabajos de posgrado, 47 cuentan con producción científica y 29 han participado en proyectos de investigación. 28 tienen adscripción a organismos de promoción científico – tecnológica. 51 han desarrollado experiencia en el ámbito no académico, (ámbito privado y ámbito público).

El fondo bibliográfico consta de 17934 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 14 suscripciones a revistas especializadas. El posgrado informa recursos informáticos (aula virtual con 14 PC, servicio de consulta Lexis Nexos) que están disponibles para el uso de los alumnos.

En la respuesta al informe de evaluación, se informan 32 actividades de investigación y 12 de transferencia desarrolladas en el ámbito de la carrera, de las cuales participan alumnos y docentes.

La carrera ha sido evaluada anteriormente por la CONEAU y acreditada por Res. N° 491/99 con categoría B. En esa oportunidad se recomendó acrecentar las acciones tendientes a la supervisión de los docentes, mejorar la tasa de graduación e incrementar el número de becas.

2. Evaluación global de la carrera

Existe correspondencia entre las temáticas abordadas en el Doctorado y las abordadas en otras carreras de la unidad académica. Las áreas de investigación institucional comprenden ramas del Derecho Público y Privado.

La estructura de gestión de la carrera resulta adecuada. Los perfiles de los responsables son pertinentes con las funciones que tienen a su cargo.

La normativa con que cuenta el posgrado para regular su desarrollo es adecuada ya que en respuesta al informe de evaluación se presenta la Res. CS N° 1127/09 que modifica el reglamento para ajustarse a la RM N° 1168/97 respecto de la constitución de los tribunales de tesis.

En respuesta a lo observado en el informe de evaluación se establece el diseño curricular de acuerdo a dos ciclos de trabajo académico y se estipula la duración de la carrera en los artículos 23, 27, 28 y 29 del nuevo Reglamento. Asimismo se aclara en qué consiste el plan de estudios y los créditos requeridos. El plan de estudios es adecuado. No se han presentado los programas del tramo denominado Curso de Profundización Disciplinar y la oferta de seminarios y cursos del Segundo Ciclo.

Los requisitos de admisión se consideran suficientes, se informa que se realiza siempre una entrevista con el ingresante. Una vez admitido por el Tribunal de Admisión, el alumno se incorpora en calidad de investigador adscripto al Centro de Investigaciones Jurídicas y Sociales.

En respuesta al informe de evaluación se actualizan las fichas docentes. La mayoría de los integrantes del cuerpo académico posee antecedentes suficientes para desempeñar las funciones a su cargo.

De acuerdo con la información obtenida durante el proceso de evaluación, entre 1998 y 2008 los ingresantes a la carrera fueron 166. Desde el año 2000, la carrera posee un régimen de becas destinado a alumnos que no pueden costear sus estudios y se otorgan estímulos para alentar a los docentes de la institución. Sin embargo, de los datos presentados surge un desgranamiento importante en las cohortes y no se informan las causas.

Las aulas disponibles para el desarrollo de las actividades curriculares son suficientes. La infraestructura es adecuada.

El fondo bibliográfico especializado disponible en biblioteca, al igual que los servicios ofrecidos, la capacidad, el equipamiento y las bases de datos son suficientes.

En la entrevista los responsables de la carrera informaron que próximamente se inaugurará un centro con 21 computadoras.

La modalidad para la evaluación final se considera adecuada y, en respuesta al informe de evaluación, se modifica el Reglamento para cumplir con lo dispuesto por la RM N° 1168/97 respecto de la composición del jurado evaluador y se completan las fichas de tesis con la información sobre la conformación del jurado.

Se presentan 2 tesis que son adecuadas y 10 fichas de tesis, con los índices respectivos, lo que se considera pertinente.

Se brindó información sobre 32 proyectos de investigación. A la fecha de la presentación de la respuesta a la vista, 10 de ellos se encontraban vigentes. En 16 participan docentes de la carrera. En la mayoría (27/32) los resultados son publicaciones individuales. La institución prevé incrementar la conformación de equipos de investigación. Las actividades de transferencia (12) son realizadas por docentes y alumnos de la carrera.

Con respecto a que los mecanismos de evaluación, sólo se supervisa la actividad de los consejeros de tesis a través del Director y no se realizan encuestas a los alumnos para evaluar el desempeño docente. En la respuesta a la vista, se señala que se ha implementado un modelo de encuesta de mejoramiento de calidad académica de carácter anónimo, cuyos resultados serán objeto de valoración por el Comité Académico. Además, se han proyectado varios mecanismos para el seguimiento de graduados.

Los mecanismos de orientación y seguimiento de los alumnos son adecuados y se realizan a través del Consejero de Tesis y el Centro de Investigaciones Jurídicas y Sociales de la Facultad.

De acuerdo con la información obtenida durante el proceso de evaluación, entre 1998 y 2008 la carrera tuvo 70 graduados sobre un total de 166 ingresantes.

Con respecto a las recomendaciones realizadas en la acreditación anterior se manifiesta que se han implementado acciones tendientes a la supervisión de los docentes con resultados satisfactorios, se mejoró la tasa graduación y se incrementó el número de becas.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR la carrera de Doctorado en Derecho y Ciencias Sociales, de la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, que se dicta en la ciudad de Córdoba, Prov. de Córdoba, por un periodo de 6 años.

ARTÍCULO 2º.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como B.

ARTÍCULO 3º.- RECOMENDAR:

- Se incremente la calidad de la oferta de actividades correspondientes al Curso de Profundización Disciplinar y al Segundo Ciclo.
- Se profundice la conformación de equipos de investigación y la participación de docentes y alumnos en ellos.

ARTÍCULO 4º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU.

La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1169 - CONEAU – 11